



## **RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA celebrada el lunes, 10 de julio de 2023**

El presente documento no constituye acta de la sesión ni certificación de acuerdos, sólo pretende informar a la Comunidad Universitaria sobre los asuntos tratados. Con el fin de preservar la privacidad, se omite el nombre de los miembros de la Comisión que intervinieron en los distintos puntos.

Resumen de la sesión ordinaria de la Comisión de Calidad de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia del 10 de julio de 2023, que tiene lugar en el Salón de Grados "Eduardo Bello Reguera" del Edificio Luis Vives (Campus de Espinardo), bajo la presidencia de la SRA. VICERRECTORA.

Se inicia la sesión siendo las 9.30 horas, en el lugar indicado.

### **1. Aprobación, si procede, del acta de la reunión de 16 de marzo de 2023.**

Se aprueba.

### **2. Informe de la Sra. Vicerrectora.**

La Sra. Vicerrectora alude en su informe a los siguientes extremos:

- Resumen de las visitas de paneles de ANECA para la renovación de la acreditación de títulos de centros no acreditados institucionalmente en el curso 2022-2023. También se informa de los informes favorables definitivos recibidos hasta ahora.
- Resumen de los centros con AUDIT o AUDIT Internacional certificado y de los centros con acreditación institucional. Solicitada la acreditación institucional de la Facultad de Trabajo Social.
- Resuelto el programa de apoyo a los planes de mejora elaborados por centros universitarios del ejercicio 2023.
- Propuesta de concesión y denegación de ayudas a sellos internacionales y fomento del asociacionismo. Hasta el día 14 de julio estará abierto el plazo para la presentación de alegaciones. Se ha aumentado en 4.000 euros la cantidad destinada a esta convocatoria.
- Situación actual del SAIC de la UMU.
- Situación actual del procedimiento de recogida de encuestas de satisfacción del alumnado con la actividad docente del profesorado. Se amplía el plazo para la presentación de informes a todo el mes de septiembre.
- Situación actual de la convocatoria DOCENTIA-UMU 2022-2023. Informa del número de solicitudes de cada una de las convocatorias y del número de



solicitudes estimadas y desestimadas. A finales del mes de julio se espera contar con el listado definitivo de participantes en las tres convocatorias.

**3. Aprobación, si procede, de la composición de la comisión de evaluación de la actividad docente del profesorado (modalidad básica y modalidad de reconocimiento de la excelencia docente y de la trayectoria de excelencia docente) y la composición de la comisión de reclamaciones de la convocatoria DOCENTIA-UMU, 2022-2023.**

Se aprueban, previa advertencia de que habrá algún miembro, de los grupos que van por representación, que se incorporará más adelante.

**4. Acuerdos sobre los criterios de Departamento, Centro y Comisión de Aseguramiento de la Calidad para realizar los informes del profesorado en la convocatoria DOCENTIA-UMU de 2022-2023.**

En primer lugar, se acuerda incorporar la siguiente fórmula en las convocatorias de reunión en las que se vaya a aprobar informes: “Se recuerda que la información y documentación adjuntada se proporciona únicamente con la finalidad de elaborar el informe que debe incluirse en DOCENTIA-UMU y, asimismo, facilitar el ejercicio del derecho de revisión o reclamación. No se admite, por tanto, su utilización para otras finalidades fuera del ámbito estrictamente académico de este centro/departamento, ni su descarga, copiado, difusión o publicación bajo ningún concepto. La realización de cualquiera de estas actividades daría lugar a las responsabilidades que procedan según la normativa sobre protección de datos de carácter personal.”

Se recuerda que los criterios e informes de departamento o de centro se aprueban en los departamentos o centros. La comisión de evaluación dará por válido el contenido de los informes que hayan sido aprobados en departamento y centro. Por tanto, las eventuales alegaciones habrán de elevarse ante los órganos que los han aprobado.

A continuación, se va analizando indicador por indicador en los que se contemplan estas evidencias, enunciando las propuestas que se presentan desde el Vicerrectorado.

**ACUERDOS DE DEPARTAMENTO**

Cada departamento deberá aprobar si los informes de evaluación serán considerados en Consejo de Departamento o en Comisión Permanente. Se solicita a los departamentos a que guarden evidencias de cualquier reunión que mantengan y que guarden relación con los indicadores de DOCENTIA. Las excusas de asistencia a dichas



reuniones, siempre que estén debidamente justificadas, serán consideradas como asistencias. Dichos criterios serán aplicados en los centros análogamente.

- **IN1.1.1.** Relación entre el número de reuniones de organización, planificación o calidad docente a las que ha asistido el/la docente en el departamento en relación con las que ha sido convocado/a.
  - Nº de reuniones a las que ha asistido:
  - Nº de veces que se ha excusado debidamente:
  - Nº de veces que ha sido convocado:

Cada Departamento debe aprobar si los informes de evaluación serán considerados en Consejo de Departamento (sesión ordinaria o extraordinaria) o en Comisión Permanente.

El Consejo de Departamento tendrá en cuenta las reuniones para la elaboración del plan de ordenación docente, aprobación de las guías docentes, en las que se comprueba la estructura y el contenido de las asignaturas, así como su entrega en el plazo establecido y las reuniones de coordinación docente.

**Propuesta: por curso académico: propuesta de número mínimo de reuniones (se podrá tener en cuenta reuniones de asignatura/área/departamento)**

- número de reuniones para la elaboración del plan de ordenación docente: 1.
- número de reuniones para la aprobación de las guías docentes, en las que se comprueba la estructura y el contenido de las asignaturas: 1.
- número de reuniones de coordinación docente: 2.

Total: 4 reuniones por curso académico. En el caso que un profesor o profesora haya sido convocado/a a un número menor de reuniones, su 100% de asistencia será el número de reuniones a las que haya sido convocado/a.

Los Departamentos tienen que guardar evidencias de este tipo de reuniones (asistentes, tema tratado y posibles acuerdos).

Las excusas de asistencia debidamente justificadas serán consignadas como asistencias.

Hay que tener en cuenta que se trata de una evaluación retrospectiva sin criterios establecidos ni conocidos por el profesorado, al menos, durante algunos de los años del periodo evaluable.



- **IN2.3.1.** Valoración de las actividades de enseñanza y aprendizaje y procedimientos de evaluación.

- No ha habido incidencias                      2.50 puntos
- Sí, ha habido incidencias                      Valore entre 0 y 2.49 puntos

Si la respuesta ha sido Sí, describa cada incidencia

El Departamento debe valorar las incidencias detectadas en el desarrollo de la docencia en el aula, en la realización de las prácticas o en las tutorías (adecuación del contenido del plan docente de las asignaturas a lo establecido en la memoria verificada de la titulación, cumplimiento del contenido de las actividades formativas y de las prácticas).

**Propuesta:** serán incidencias que no hayan supuesto una queja en la CAC. El Departamento deberá informar en un Consejo de Departamento del tipo de incidencias que han tenido lugar en cada curso académico.

Cada incidencia restará 0.50 puntos.

- **IN3.1.4.** Valore la tasa de éxito promedio del docente respecto a la tasa de éxito promedio del área de conocimiento.

En este indicador hay que hacer una modificación del modo de valoración sin cambiar el sentido de la evaluación.

- Adecuada                                              3.00 puntos
- No adecuada                                              0.00 puntos
- Justificada                                              Valore entre 0.00 y 3.00 puntos

Si la respuesta es Justificada, describa cada incidencia

**Propuesta:**

Adecuada: la tasa promedio del profesor/a es inferior hasta un 20% o es igual o superior a la tasa promedio del área (ej. Tasa del profesor 60%, 80%, 90%, siendo la tasa del área 80%)



No adecuada: la tasa promedio del profesor/a tiene una diferencia del 60% de la tasa promedio del área (ej. Tasa del profesor/a 10%, 20%, siendo la tasa del área 80%)

Justificada: la tasa promedio del profesor/a se encuentra entre el 21% y el 59% de la tasa promedio del área (ej. Tasa del profesor/a 21%, 30%, 40%, 50%, 59%, siendo la tasa del área 80%)

Tras el debate se propone **una nueva propuesta**:

- |                                      |                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Adecuada    | 3.00 puntos                     |
| <input type="checkbox"/> No adecuada | 0.00 puntos                     |
| <input type="checkbox"/> Justificada | Valore entre 0.00 y 3.00 puntos |

Si la respuesta es Justificada, describa cada incidencia

Adecuada. Cuando la tasa promedio de éxito del interesado/a y la del área de conocimiento no difiere en más de 20 puntos

No adecuada. Cuando la tasa promedio de éxito del interesado/a y la del área de conocimiento es igual o superior a 60 puntos

Justificada. Cuando la tasa promedio de éxito del interesado/a y la del área de conocimiento es superior a 20 puntos e inferior a 60 puntos

- **IN4.1.4.** Actividades de formación disciplinar recibidas e impartidas en el ámbito de la docencia

- Nº de horas de participación en cursos, seminarios y talleres de especialización:

- Nº de cursos, seminarios y talleres de especialización dirigidos:

Los Departamentos tendrán evidencias de la aprobación en Consejo de Departamento de dichas actividades (al menos, cronograma, ponentes, asistentes, número de horas).



## **ACUERDOS DE CENTRO**

Cada centro deberá aprobar si los informes de evaluación serán considerados en Junta de Centro o en Comisión Permanente. Se solicita a los centros a que guarden evidencias de cualquier reunión que mantengan y que guarden relación con los indicadores de DOCENTIA. Las excusas de asistencia a dichas reuniones, siempre que estén debidamente justificadas, serán consideradas como asistencias. Dichos criterios serán aplicados en los centros análogamente.

- **IN1.1.2.** Relación entre el número de reuniones de organización, planificación o calidad docente a las que ha asistido el/la docente, a nivel de título y centro, en relación con las que ha sido convocado/a (grado, máster o calidad).
  - Nº de reuniones a las que ha asistido:
  - Nº de veces que se ha excusado debidamente:
  - Nº de veces que ha sido convocado:

Se incluyen las reuniones para la elaboración del plan de ordenación docente, aprobación de las guías docentes, en las que se comprueba la estructura y el contenido de las asignaturas, así como su entrega en el plazo establecido y las reuniones de coordinación docente.

**Propuesta: por curso académico: propuesta de número mínimo de reuniones (se podrá tener en cuenta reuniones de título/centro)**

- número de reuniones para la aprobación de las guías docentes, en las que se comprueba la estructura y el contenido de las asignaturas: 1
- número de reuniones de coordinación docente: 4

Total: 5 reuniones por curso académico. En el caso que un profesor o profesora haya sido convocado/a a un número menor de reuniones, su 100% de asistencia será el número de reuniones a las que haya sido convocado/a.

Los Centros tienen que guardar evidencias de este tipo de reuniones (asistentes, tema tratado y posibles acuerdos).

Las excusas de asistencia serán consignadas como asistencias.

Hay que tener en cuenta que se trata de una evaluación retrospectiva sin criterios establecidos ni conocidos por el profesorado, al menos, de algunos cursos académicos del periodo evaluable).



- **IN2.2.1.** Estudiantes tutelados en el Plan de acción tutorial (PAT), Jornadas de acogida y Plan de orientación de la Facultad.

- Nº de estudiantes tutelados en el PAT:

- Nº de horas de participación en las jornadas de acogida y plan de orientación:

- **IN2.3.1.** Valoración de las actividades de enseñanza y aprendizaje y procedimientos de evaluación.

- No ha habido incidencias 2.50 puntos

- Sí, ha habido incidencias Valore entre 0 y 2.49 puntos

- Si la respuesta ha sido SÍ, describa cada incidencia

Valoración sobre las incidencias detectadas en el desarrollo de la evaluación del aprendizaje del estudiantado (adecuación del contenido del plan docente de las asignaturas a lo establecido en la memoria verificada de la titulación, entrega de las actas por el procedimiento y en el plazo establecido, asistencia a clases y otras actividades presenciales y cumplimiento de su horario, cumplimiento de la normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje).

**Propuesta:** serán incidencias que no hayan supuesto una queja en el SAIC. El Centro deberá informar en una Junta de Facultad el tipo de incidencias que han tenido lugar en cada curso académico.

Cada incidencia restará 0.50 puntos.

- **IN2.6.3.** Organización de otras actividades docentes.

- Nº de horas de participación en el Plan de captación de la Facultad:

- Nº de cursos que ha coordinado o dirigido en el Plan de captación de la Facultad:

El Plan de Captación debe haber sido aprobado en Junta de Facultad.

- **IN2.6.7.** Órganos de gobierno y de representación con competencias docentes, etc.



- Número de cursos académicos que ha pertenecido a la:
- Comisión de Diseño, Modificación y Acreditación de un título:
- Comisión Académica de Grado:
- Comisión Académica de Máster:
- Comisión de Calidad de Centro:
- Comisión ADYV del Centro:

- **IN3.1.5.** Valore la tasa de éxito del docente respecto a la tasa de éxito de los títulos (grado y máster) en los que imparte docencia.

En este indicador hay que hacer una modificación del modo de valoración sin cambiar el sentido de la evaluación.

- |                                      |                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Adecuada    | 3.00 puntos                     |
| <input type="checkbox"/> No adecuada | 0.00 puntos                     |
| <input type="checkbox"/> Justificada | Valore entre 0.00 y 3.00 puntos |

Si la respuesta es Justificada, describa cada incidencia

#### Propuesta:

Adecuada: la tasa promedio del profesor/a es inferior hasta un 20% o es igual o superior a la tasa promedio del área (ej. Tasa del profesor 60%, 80%, 90%, siendo la tasa del área 80%)

No adecuada: la tasa promedio del profesor/a tiene una diferencia del 60% de la tasa promedio del área (ej. Tasa del profesor/a 10%, 20%, siendo la tasa del área 80%)

Justificada: la tasa promedio del profesor/a se encuentra entre el 21% y el 59% de la tasa promedio del área (ej. Tasa del profesor/a 21%, 30%, 40%, 50%, 59%, siendo la tasa del área 80%)





Tras el debate se propone **una nueva propuesta**:

- |                                      |                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Adecuada    | 3.00 puntos                     |
| <input type="checkbox"/> No adecuada | 0.00 puntos                     |
| <input type="checkbox"/> Justificada | Valore entre 0.00 y 3.00 puntos |

Si la respuesta es Justificada, describa cada incidencia

Adecuada. Cuando la tasa promedio de éxito del interesado/a y la del área de conocimiento no difiere en más de 20 puntos

No adecuada. Cuando la tasa promedio de éxito del interesado/a y la del área de conocimiento es igual o superior a 60 puntos

Justificada. Cuando la tasa promedio de éxito del interesado/a y la del área de conocimiento es superior a 20 puntos e inferior a 60 puntos

- **IN4.1.4.** Actividades de formación disciplinar recibidas e impartidas en el ámbito de la docencia.

- Nº de horas de participación en cursos, seminarios y talleres de especialización:

- Nº de cursos, seminarios y talleres de especialización dirigidos:

Los Centros tendrán evidencias de la aprobación en Junta de Centro de dichas actividades (al menos, cronograma, ponentes, asistentes, número de horas).

### **ACUERDOS CAC**

- **Quejas/reclamaciones (SQRF)**

Nº de quejas/reclamaciones de carácter docente que hayan sido debidamente justificadas y resueltas por la CAC a favor del reclamante o de la reclamante y subidas a UNICA:

- **Felicitaciones (SQRF)**

Nº de felicitaciones de carácter docente que hayan sido debidamente justificadas y resueltas por la CAC a favor del felicitado o de la felicitada, que reflejen el cumplimento



de la labor docente más allá de la estrictamente necesaria y exigible al docente o a la docente y que hayan sido subidas a UNICA.

**5. Ruegos y preguntas.**

No hay.

**6. Aprobación, si procede, del acta de la sesión.**

Habiendo sido incorporadas las observaciones de los miembros de la Comisión de Calidad de Consejo de Gobierno, se aprobó el acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12.40 horas, se levantó la sesión.